



Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



## CIRCULAR 59

### Escuela Nacional de Preparadores de la RFEK

#### **CURSO DE MONITOR DEPORTIVO DE KARATE NIVEL 3 (OFICIAL)** (Nomenclatura utilizada en periodo transitorio)

#### **TITULACIONES 2021**

La Escuela Nacional de Preparadores de la RFEK convoca la siguiente titulación de Monitor Deportivo (periodo transitorio) para el año 2021:

<b>KARATE</b>
NIVEL III

La entrada en vigor del **Real Decreto 1913/1997** de 19 de diciembre configura como Enseñanzas de Régimen Especial las conducentes a la obtención de titulaciones de Técnicos Deportivos, con validez académica y profesional, equivalentes a todos los efectos, con los correspondientes grados de Formación Profesional a los que se refiere la **Ley Orgánica 10/1990**, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El **Real Decreto 1363/2007**, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, establece en su disposición transitoria primera que hasta la implantación efectiva de las enseñanzas de una determinada modalidad o especialidad deportiva, las formaciones promovidas por las respectivas federaciones deportivas y por los órganos responsables de deportes de las comunidades autónomas podrán obtener el reconocimiento a efectos de correspondencia formativa, una vez publicado el título oficial, siempre y cuando se adapten a lo establecido en la norma que dicte el Ministerio de Educación.

“La **Orden ECD/158/2014**, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y Resolución de 29 de junio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de karate”.

“Dicho curso tendrá el reconocimiento por parte de la Dirección General de Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, asumiendo la RFEK la responsabilidad derivada del posible incumplimiento de los mismos”.



## BLOQUE COMÚN

### PLAN DE ESTUDIOS

BLOQUE COMÚN	
NIVEL III – 200 horas	
Factores fisiológicos del alto rendimiento.	60
Factores psicosociales del alto rendimiento.	45
Formación de formadores deportivos.	55
Organización y gestión aplicada al alto rendimiento.	40

Compuesto por materias de carácter científico general. Obligatorio y coincidente para todas las modalidades. Tendrá una duración de **200 horas para el nivel III**. Será impartido por el **Consejo Superior de Deportes**. El Bloque Común se ofertará únicamente en la **modalidad a distancia**.

- Calendario:
  - Impartición de los contenidos: **Del 11 de enero al 11 de julio de 2021.**
  - Prueba ordinaria de evaluación (presencial): **17 de julio de 2021. (Horario de 10:00 a 13:00)**
  - Prueba extraordinaria de evaluación (presencial): **25 de septiembre de 2021. (Horario de 10:00 a 13:00)**
- Lugar: Teleformación: <https://venus.csd.gob.es/MatriculaCesed/>
- Horario de impartición de los módulos del Bloque Común: teleformación (24 horas/día).

### CONVALIDACIONES DEL BLOQUE COMÚN

Los Licenciados y Graduados en Ciencias del Deporte, Grado de maestros EF, Diplomatura Magisterio EF, TAFAD, y Técnicos Deportivos de otra modalidad, deberán ponerse en contacto con la Real Federación Española de Karate para comunicarles la documentación a presentar para su correcta convalidación en tiempo y forma.



## BLOQUE ESPECÍFICO

Contiene los módulos de formación deportiva de carácter científico y técnico propios de nuestra modalidad deportiva. El lugar de celebración del bloque específico será Madrid, en las instalaciones del CAR y las jornadas intensivas de mañana y tarde. Las fechas de realización son las siguientes

- Calendario:
  - Impartición de los contenidos: **Del 19 de julio al 7 de agosto de 2021. (Horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00).**
  - Prueba ordinaria de evaluación (presencial): **8 de agosto de 2021. (Horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00).**
  - Prueba extraordinaria de evaluación (presencial): **12 de septiembre de 2021. (Horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00).**
- Lugares:
  - Instalaciones deportivas: [CAR Madrid](#).
  - Teleformación: [intranet RFEK \(entorno moodle\)](#).

### PLAN DE ESTUDIOS

BLOQUE ESPECÍFICO	
NIVEL III – 210 horas	
• Planificación del entrenamiento en karate en la etapa de alto rendimiento deportivo ( <b>semipresencial</b> )	<b>35</b>
• Preparación física específica de kata y kumite ( <b>semipresencial</b> )	<b>35</b>
• Kumite III ( <b>presencial</b> )	<b>40</b>
• Kata III ( <b>presencial</b> )	<b>35</b>
• Reglamentos III ( <b>a distancia</b> )	<b>10</b>
• Nutrición y dopaje ( <b>semipresencial</b> )	<b>10</b>
• Defensa personal III ( <b>presencial</b> )	<b>25</b>
• Desarrollo profesional en Karate III ( <b>semipresencial</b> )	<b>10</b>
• Aspectos históricos y filosóficos del Karate II ( <b>a distancia</b> )	<b>10</b>

### FASE DE PRÁCTICAS

Se realizarán en la modalidad o especialidad deportiva en la que se ha desarrollado el curso y podrán iniciarse tras finalizar el período lectivo, siempre y cuando el alumno cumpla los siguientes requisitos:

- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Específico.
- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Común.



Se llevarán a cabo en centros o establecimientos de titularidad pública o privada, o a través de asociaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones Deportivas de las Comunidades Autónomas y dados de alta en la correspondiente Federación Deportiva Autonómica.

### Supervisión

Serán supervisadas por un tutor de prácticas designado de común acuerdo entre la Real Federación Española de Karate y el propio centro o entidad en la que se desarrollen. La acción tutorial correrá a cargo de entrenadores o técnicos de un nivel de formación deportiva superior de la misma modalidad que los alumnos tutelados.

### Certificado

La realización y superación del período de prácticas se acreditará mediante la expedición de un certificado individual del centro, establecimiento, asociación o entidad en la que el alumno lo haya realizado y firmado por el tutor y visto bueno de la entidad correspondiente.

• **NIVEL III - 200 horas de prácticas**

Como determina el **artículo 9.2 de la Orden ECD/158/2014**, del 5 de febrero, anteriormente mencionada: a partir de la fecha de celebración de la prueba extraordinaria de evaluación del Bloque Específico (**puesto que el bloque común se ha celebrado con anterioridad**), el alumno dispone de un año para poder realizar esta fase. En caso de no terminar las prácticas en este periodo de tiempo, el curso se considerará cerrado y el aspirante obtendrá la titulación para la convocatoria posterior.

## REQUISITOS DE ACCESO A LAS TITULACIONES

Los Requisitos Generales de acceso a los cursos de Técnico Deportivo Nivel III son:

- Tener 18 años cumplidos.
- Acreditar el título de Bachillerato o titulación equivalente a efectos académicos. (\*)
- Estar en posesión del 3º DAN.
- Licencia Federativa en vigor.
- Acreditar título de nivel II de Kárate.

(\*) Los alumnos que no reúnan los requisitos académicos exigidos tienen la posibilidad de acceder a estas formaciones tras superar la prueba de madurez correspondiente. Estas pruebas de madurez no son realizadas por la RFEK y DA.



## INSCRIPCIONES

Las inscripciones se remitirán directamente a la **Real Federación Española de Karate**. La documentación que deben aportar todos los alumnos sin excepción es la siguiente:

- La hoja de inscripción RFEK que se adjunta.
- La autorización y protección de datos CESED que se adjunta.
- La hoja de solicitud de convalidaciones que se adjunta (solo en caso de solicitud).
- Fotocopia del ingreso bancario a la Federación. 3 Fotocopias de DNI.
- 2 Fotocopias de la Titulación académica, debidamente compulsada.
- Fotocopia del grado exigido reconocido por la RFEK.
- Certificado del CSD que acredite estar exento de la realización de Bloque Común o alguna de sus partes, en su caso.
- Título de monitor de Karate nivel II o equivalente.

No se admitirán matrículas en las que falte algún documento de los relacionados

Se realizarán descuentos en el importe del bloque común a:

- Las personas beneficiarias de becas o ayudas
- Los miembros de las familias numerosas de categoría especial
- Mujeres víctimas de la violencia de género, así como sus hijos e hijas
- Personas víctimas de la acción terrorista siempre que hayan tenido consecuencias de muerte o lesiones invalidantes
- Los deportistas que acrediten estar en posesión de la condición de Deportistas de Alto Nivel
- Los deportistas que acrediten estar en posesión de la condición de Deportistas de Alto Rendimiento
- Aquellos alumnos que tuvieran módulos de enseñanza deportiva convalidados

**Deberán aportar igualmente la documentación necesaria para la correspondiente aplicación de estas ayudas.**

El plazo para remitir las inscripciones a la Real Federación Española de Karate finaliza el:

**VIERNES 4 de Diciembre de 2020**

Importante: Una vez concluidos los plazos de matrícula no se admitirá a ningún alumno para cursar las enseñanzas en el año 2021.

Pago a través del banco **SANTANDER – Nº CUENTA ES66-0049-6168-5620-1610-0891**  
**IMPORTE: 1200 euros** (1100 euros para los ya preinscritos que han abonado 100 euros)

(\* Una vez iniciado el curso, la federación no devolverá ningún importe en caso abandono)

El justificante de pago y el resto de la documentación exigida se deberá enviar por correo a la Real Federación Española de Karate, con dirección postal: **C/ Vicente Muzas, 4 - Entreplanta (MADRID) 28043**. El número **máximo de alumnos es de 30**, en caso de no haber el número mínimo de participantes, el Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Karate podrán suspender el curso en cuestión, reintegrándose al interesado el importe efectuado en su totalidad.



Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



Será de **obligada asistencia** a las diferentes asignaturas en un **90% del total de la carga lectiva**. El alumno que no cumpla este requisito tendrá dicha asignatura suspenda en la convocatoria ordinaria, teniéndola que superar en la siguiente convocatoria de carácter extraordinario. La renuncia a la participación en el curso conlleva la pérdida de los 200 euros de señal.



**David del Barrio Fernández**  
**Director Escuela Nacional Preparadores RFEK**  
**Madrid, a 16 de NOVIEMBRE de 2020**



## HOJA DE INSCRIPCIÓN CURSOS 2020-2021

FOTO

**MONITOR DEPORTIVO DE KARATE NIVEL 3**  
**AÑO:** 2020

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN		
APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:
FECHA NACIMIENTO:	LUGAR NACIMIENTO (Localidad, provincia, país)	
TLF FIJO:	TLF MÓVIL:	
EMAIL:		
TITULACIÓN ACADÉMICA:		
TITULACIÓN DEPORTIVA:		
CLUB:	Nº SEGURIDAD SOCIAL:	

- ❖ Lugar de realización del examen final del bloque común: **Madrid.**
- ❖ Bloque común: modalidad online. Convalidaciones: Los licenciados y graduados en Ciencias del Deporte, Grado de maestros EF, Diplomatura Magisterio EF, TAFAD, y Técnicos Deportivos de otra modalidad, deberán ponerse en contacto con la RFEK para comunicarles la documentación a presentar para su correcta convalidación en tiempo y forma.

Para la devolución del importe en caso de NO ADMISIÓN o CANCELACIÓN DEL CURSO por parte de la Real Federación Española de Karate:

Nombre del Titular.....

Entidad

oficina

D.C

Nº cuenta

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A,.....de.....de 2020

Firmado: